

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año IX

Núm. 481

Dirección de la correspondencia:
Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central
Domingo, 14 de marzo de 1926

Franqueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Veterinaria Militar

Sobre cómo podrían organizarse los servicios de Veterinaria militar en el Protectorado en Marruecos (conclusión).—Hospitales.—Se organizaría uno en cada zona.

A ellos se enviaría para su adecuado tratamiento todo el ganado enfermo cuya dolencia fuera de alguna duración o que necesitase operarse.

Tendrían cuatro secciones:

- 1.^a Enfermedades infecto-contagiosas.
- 2.^a id. esporádicas.
- 3.^a id. quirúrgicas.
- 4.^a Laboratorio.

Además poseería otra complementaria para convalecencia y descanso.

La primera sección constaría de cuadras con *boxes* perfectamente aislados, y contruídos con materiales que permitiesen una fácil limpieza y desinfección; tendrían cada uno de ellos pesebre, abrevadero y una taquilla para guardar los trastes de limpieza que deberán desinfectarse con frecuencia y destruirse o no cuando el enfermo sea baja en el hospital.

Estas cuadras estarían distribuídas en pabellones separados, por enfermedades, pudiendo disponer de trozos de terreno aislados para los convalecientes.

La segunda y tercera tendrían cuadras corrientes en las que los enfermos estuviesen separados por vallas para no molestarte, pero pudiendo verse. Varias de las plazas tendrían aparatos de sostén para enfermos que no pudiesen tenerse en pié. Asimismo en cada una de estas secciones habría algunos *boxes* para los enfermos que conviniere.

Por cada una de estas secciones habría un botiquín con medicamentos y material de cura, aparatos de sujeción, etc.; además un despacho para el jefe de clínica y su ayudante, y una habitación para herradores.

Además la tercera sección contaría con una sala de operaciones con un abundante arsenal quirúrgico.

La cuarta sección sería un laboratorio para análisis clínicos y bacteriológicos.

La sección de convalecencia y descanso tendría como detalle especial terrenos para que los animales que conviniere permaneciesen en libertad.

El director del hospital, sería un veterinario mayor, y veterinarios primeros

los jefes de clínica, que tendrían un segundo cada uno como ayudante de clínica.

En el laboratorio habría solamente un veterinario primero, y en la sección de convalecencia y descanso uno segundo. Veterinario segundo también sería el ayudante del director.

En cada clínica habría un practicante-herrador, y herradores de 2.^a y 3.^a, y además un soldado enfermero por cada dos plazas.

El régimen interior del hospital sería en esencia el siguiente: El ganado enfermo sería recibido por el subalterno de servicio, que revisaría las bajas y examinaría los enfermos, designando a cada uno la sección que le correspondiere, y ordenando una cura inmediata, que él dirigiría, a los que lo necesitasen.

Los jefes de clínica harían su visita a una hora designada, encontrándose en la clínica todo el personal de la misma. En hojas impresas, que quedarían en lugar visible, prescribiría los cuidados para cada enfermo durante el día, y presenciaria la cura que inmediatamente después de su visita se hiciese, y, en fin, cuidaría con esmero de la buena disciplina, administración y orden de su clínica.

Vacuna anticarbuncosa

Procedimiento Pasteur, esporulada, 1.^a y 2.^a para 20 reses mayores o 40 menores, 8 pesetas. Indicaciones: Prevención general en la fiebre carbuncosa en todas las especies, inclusive declarada la enfermedad y mientras el animal a vacunar no presente fiebre. Descuento del 15 por 100 a los veterinarios.

INSTITUTO VETERINARIO DE SUERO-VACUNACIÓN

APARTADO 739.—BARCELONA

El subalterno ayudante de clínica, acompañaría al jefe en su visita enterándose de todo cuanto este dijese sobre el tratamiento y cuidado de los enfermos, siendo él el que dirigiese la cura que había de hacerse después de la visita, interviniendo en las que lo necesitasen, y dando instrucciones para el cumplimiento de lo prescripto por el jefe de la clínica, poniendo él por su parte todo su celo en secundar acertadamente la labor de su jefe cual a un buen subalterno compete.

El jefe de la sección de convalecencia y descanso, distribuiría el servicio en forma adecuada a la misión que se encomienda a la susodicha sección.

Asimismo el veterinario primero del laboratorio llevaría a cabo su trabajo en la forma propia a esos establecimientos.

Todos los jefes de sección tendrían al director al corriente de toda cuanta novedad ocurriese en las suyas respectivas el que a su vez inspeccionaría todos los servicios, haciéndose todo en la forma prescrita por los reglamentos vigentes para establecimientos análogos, debiendo haber un veterinario primero de servicio, por días, y un subalterno por semana inspeccionando y dirigiendo las curas a horas extraordinarias y ausencia de los jefes o ayudantes de las clínicas, vigilando y presenciando la limpieza del ganado, distribución de piensos y, en fin, cuantos actos no estuviesen especialmente encomendados a otro oficial.

Los practicantes-herradores tendrían su especial cometido llevando a efecto las curas prescritas, especialmente las algo complicadas, sustituirá al ayudante de clínica en cualquier cura a horas extraordinarias, consultando al subalterno de servicio cualquier duda que tuviere.

Los herradores de 2.^a y 3.^a, al igual que los practicantes-herradores, realizarían las curas bajo la vigilancia de los oficiales veterinarios o practicante-herrador, y lo mismo en estos que aquéllos, se nombraría el servicio oportuno.

Los soldados enfermeros tendrían a su cargo la realización de la limpieza del ganado, distribución de piensos, ayudar en las curas, etc., aparte de los naturales servicios de todo establecimiento militar.

Los enfermos dados de alta en las clínicas, pasarían a la sección de convalecencia y descanso hasta su total restablecimiento, y luego a los Depósitos de ganado de la Zona respectiva.

Inspección de alimentos. - Para el cumplimiento de tan importante y delicado cometido, los veterinarios de columnas y campamentos propondrían a los jefes de estos y aquellas, la forma más conveniente de realizar dicho servicio, proponiendo la construcción de mataderos, etc., teniendo enterado de todos sus trabajos al jefe de Veterinaria de la Zona.

Jefatura de Veterinaria Militar. - A cargo de un subinspector de segunda zona, se encargaría especialmente de asesorar a la Comandancia general de todo cuanto en relación estuviese con el cometido del Cuerpo de Veterinaria Militar, inspeccionando y vigilando personalmente los servicios, dándose cuenta de las de-

CORTADILLO PARA HERRAJE

Fabricado de chapa acerada relaminada
y recocida desde 5^o/₁₆ de grueso y 20^o/₁₆ de
ancho en adelante en tiras hasta 1 m y en postas

JOSE ORMAZABAL Y C^A - BILBAO



CALIDAD
SUPERIOR



PRECIOS
ECONÓMICOS

ficiencias que hubiere y dictando instrucciones para remediarlas, fijándose en los campamentos: en las condiciones de alojamiento del ganado, limpieza, cementerio de animales, modo de realizar la inspección de alimentos, etc., y en fin, todos los deberes anejos a tan importante cargo.

En caso de epizootia, podrá nombrar a un veterinario 1.^o para que, trasladándose al foco inicial, le informe sobre las causas e importancia, proponiéndole además las medidas que estime convenientes para atajar el mal, pudiendo darle atribuciones para que con los medios disponibles, dirija los trabajos oportunos, sin perjuicio de que, si lo cree adecuado, se traslade él a la región infectada.

Tendría un veterinario segundo como ayudante secretario.

Realización. - Según la anterior distribución de los servicios, la situación, sin contar nuestra labor al servicio del Protectorado, tema importantísimo para un detenido estudio, sería aproximadamente la siguiente: un veterinario 1.^o en cada uno de los regimientos de Caballería, Mixtos de Artillería, Comandancias de la misma Arma, Comandancias de Intendencia, Grupos de Regulares y Depósitos de Ganado; dos primeros, en el Tercio (Ceuta y Melilla); la plantilla actual para la Yeguada de Smid-el-Má; y un segundo para cada uno de los batallones de Ingenieros y Comandancias de Sanidad.

En la zona de Ceuta, una Compañía Mixta de Veterinaria Militar, con una sección de transporte y desinfección y seis equipos veterinarios de urgencia; y en la de Melilla, otra compañía con una sección de transporte y desinfección y cuatro equipos veterinarios de urgencia.

A la zona de Ceuta se podría asignar personal y material para cinco enfermerías, una de ellas en Ceuta y otra en Alcazarkibir, esta, de mayor categoría, con un primero y un segundo, ambos permanentes. A la de Melilla se asignaría cuatro.

Hospitales, uno en cada zona como queda dicho, situándolos uno en Tetuán y otro en Melilla, ambos en las afueras por las razones higiénicas que se suponen.

En los Parques de Sanidad una sección de Veterinaria de la que estaría encargado un segundo, que a su vez lo estaría del servicio de la Plaza.

Debido al nuevo aspecto militar representado por la creación de las Compañías Mixtas, y funcionamiento peculiar de los hospitales, los herradores en su ascenso gradual hasta practicantes-herradores, serían examinados de todas las materias exigidas a los cabos, sargentos y suboficiales en cuanto tuviesen relación con los nuevos servicios.

Los reclutas serían instruídos convenientemente en los hospitales en su especial cometido.

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima depilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a acordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

El aspecto de la plantilla de jefes y oficiales veterinarios, sería entonces la siguiente:

Plantilla de jefes y oficiales veterinarios en la zona del Protectorado.

CUERPOS	Subinspec- tores de 2. ^a	Veterina- rios mayo- res	Veterina- rios prime- ros	Veterina- rios segun- dos
2 Jefaturas (Ceuta y Melilla).....	2			2
2 Parques de Sanidad.....				2
Compañía Mixta de Veterinaria Mtar. de Ceuta...			1	7
Compañía Mixta de Veterinaria Mtar. de Melilla..			1	5
Hospital Hípico de Tetuán (y enfermerías).....		1	5	10
Hospital Hípico de Melilla (y enfermerías).....		1	4	9
Tercio de Marruecos.....			2	
3 Regimientos de Caballería.....			3	
Yeguada de Smid-el-Ma.....			2	2
2 Depósitos de Ganado.....			2	
3 Regimientos Mixtos de Artillería.....			3	
3 Comandancias de Artillería.....			5	
3 Batallones de Ingenieros.....				3
3 Comandancias de Intendencia.....			3	
3 Comandancias de Sanidad.....				3
5 Grupos de Regulares.....			5	
Total.....	2	2	34	33

Con este plan a la vista, y aun teniendo en cuenta muchos de los defectos que, como mío, ha de tener, no es difícil hacerse idea de las enormes ventajas que para el Estado había de tener esta nueva organización que pronto habría de recompensar con sus espléndidos frutos los gastos iniciales que para su implantación se hiciesen.—*José Méndez Pulleiro.*

Informaciones oficiosas

Boletín estadístico de epizootias.—Durante el mes de enero último ha habido las siguientes invasiones y bajas por epizootias en los animales domésticos de España, según los datos remitidos al Negociado Central por los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

Rabia: invasiones, 62; defunciones 62; carbunco bacteriano: 156 y 155; carbunco sintomático: 7 y 7; perineumonía exudativa contagiosa: 52 y 32; tuberculosis: 80 y 80; muermo: 15 y 6; influenza o fiebre tifoidea: 42 y 5; fiebre aftosa: 9.408 y 370; viruela ovina, 5.368 y 476; agalaxia contagiosa: 66 y 15; durina: 7 y mal rojo: 343 y 135; pulmonía contagiosa: 37 y 11; peste porcina: 4309 y 3.127; triquinosis: 94 y 97; cisticercosis: 57 y 59; cólera aviar: 582 y 547; peste aviar: 300 y 300; sarna 346 y 71; distomatosis: 10 y 10.

Noticias de la Sección Veterinaria de Gobernación.—ENTRADAS.—La Diputación provincial de Badajoz remite copia certificada del acta de la Asamblea de Ganaderos, respecto la construcción de un matadero industrial.

—El gobernador civil de Barcelona reitera la petición hecha por don Joaquín Gil solicitando se le autorice el funcionamiento de la industria que tiene establecida para el tratamiento de granos averiados.

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característico otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

—El inspector provincial de Sanidad de Cáceres remite una consulta sobre si en un pueblo donde no existe veterinario titular, quién ejerce sus funciones, si el médico libre a quien nombró el alcalde u otro que hay también en el pueblo y que es titular.

—Don Manuel Ortega Almagro, de Jerez (Cádiz) remite instancia solicitando varias disposiciones sobre cerdos.

—La Junta provincial de Sanidad de Gerona, comunica el acuerdo adoptado en sesión de 23 de febrero respecto a la autorización para construir una cuadra con destino a la compra-venta y cría de ganados, en Olot (Gerona.)

—Don Sixto López Sánchez, vecino de Moratilla (Murcia) interpone recurso de alzada contra la multa de cincuenta pesetas por intrusismo en Veterinaria.

—El Consejo provincial de Fomento de Toledo, hace suya la gestión del de Lugo sobre inspección domiciliaria de cerdos.

Don Arsenio Otero, subdelegado de Sanidad Veterinaria de Escalona (Toledo) remite instancia solicitando se modifique el artículo 5.º del R. D. de 2 de abril de 1925.

—Don Cirilo Crespo, veterinario de Rábano (Valladolid) insiste en una exposición de asuntos de Higiene y Sanidad pecuarias.

SALIDAS.—Se comunica a la Diputación provincial de Badajoz que se prestará apoyo a la local empresa de construir un matadero industrial.

—Se comunica al gobernador de Barcelona, que se estudia el establecimiento

to de industrias para el tratamiento de granos reñados con el fin de regularlo con una disposición oficial.

—Se comunica telegráficamente al gobernador de Cáceres en virtud de la consulta hecha por el inspector provincial de Sanidad, y que insertamos más arriba, lo siguiente: Es obligación inexcusable. Ayuntamientos tener provistas plazas veterinarias municipales, no siendo legal ni procedente substituya a estos ningún facultativo médico ni farmacéutico. Obligue a Ayuntamientos esa provincia cumplimiento disposiciones vigentes esa materia.

—Se envía al gobernador, para que informe, la instancia de don Manuel Ortega Almagro, de Jerez (Cádiz).

—Se comunica al gobernador de Jaén la aplicación del silencio administrativo en el recurso interpuesto por don Nicasio Ortiz, vecino de Cazorra, contra multa impuesta por el gobernador por intrusismo en veterinaria.

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antiséptico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la *Dirección general de Agricultura e Inocuidad de Alimentos* y está incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del *Reglamento de epizootias*.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.



—Por Real orden se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo González Marco, contra el desempeño del cargo de subdelegado de Sanidad Veterinaria que ejerce don Arturo Anadón.

—Se pasa a la Asesoría Jurídica para su informe, la instancia de don Juan J. Rodríguez Bustos, como apoderado de doña Encarnación Gómez Conde, solicitando se declare incompetente al gobernador civil de Madrid en un cierre de vaquería por haber intervenido el juzgado de instrucción correspondiente.

—Se pasa al período de audiencia por quince días el recurso de alzada interpuesto por don Sixto López Sánchez contra la multa de 50 pesetas impuestas por el gobernador de Murcia por intrusarse en la profesión veterinaria.

—Se comunica al Consejo provincial de Fomento de Toledo no ser recta la interpretación dada a las disposiciones vigentes que regulan la inspección domiciliaria de cerdos.

—Se comunica a don Arsenio Otero, de Escalona (Toledo) la O. R. de 22 de febrero que regula la excedencia voluntaria.

—Se contesta a don Cirilo Crespo, veterinario de Rábano (Valladolid) enviando copia del primer informe emitido.

Sociedad de Socorros de Veterinaria Militar.—Se ha entregado a doña Josefa González, viuda del asociado don Faustino Colodrán, fallecido en Milán el día 13 de enero, la cantidad de *seis mil setecientos seis liras con noventa céntimos* (equivalentes a 1.945 pesetas, al cambio de 29 por 100, el día 9 de febrero) a que ascendía la Cuota 28.^a que constituía el primer fondo de reserva. —(*Estado de cuentas en el día de la fecha.*)—FONDO DE ADMINISTRACIÓN.—Saldo a favor en 31 de enero anterior, 138,17 pesetas; ingresos en el mes actual, 107,50 pesetas; en depósito por el ingreso de un nuevo asociado con arreglo al artículo 16 del reglamento, 25 pesetas; suman, 270,67 pesetas. Importan los gastos en el mes actual 96,50 pesetas; *saldo a favor en el día de la fecha*, 174,17 pesetas. FONDO DE RESERVA.—De la cuota 29.^a, 1.940 pesetas; de la cuota 30.^a, 1.930, de la 31.^a, 1.577,50; de la cuota 32.^a, 30.—Total 5.477,50 pesetas.—Zaragoza, 28 de febrero de 1926.—El secretario, Pedro Ruiz; el tesorero, Gerónimo Gargallo.—V.º B.º—El presidente, Eduardo Fariñas.



**Pienso para
vacas lecheras**



**Exportación a provincias
Alfalfa de Aragón y pulpas
de remolacha**

**CARLOS BESCÓS - GATO, 9
MADRID**

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Guerra.—ASCENSOS.—R. O. de 9 de marzo (*D. O.* número 55).—Se concede el empleo superior inmediato al jefe y oficiales del cuerpo de Veterinaria Militar que figuran en la siguiente relación con la antigüedad que en la misma se les señala.

A subinspector veterinario de 2.ª clase.—Don Allredo Seijo Peña, de la Comisión central de compra de ganado de Caballería, con efectividad de 28 de febrero de 1926.

A veterinario mayor.—Don Antonio Moreno Velasco, del segundo regimiento Artillería ligera, con efectividad de 28 de febrero de 1926.

A veterinario primero.—Don Javier Fernández Losada, del 15 regimiento Artillería ligera, con efectividad de 20 de febrero 1926, y don Venancio Rodado Leal, del cuarto regimiento Artillería pesada, con la de 28 de febrero de 1926.

Gacetillas

LAS CUOTAS PENDIENTES DE A. N. V. E.—Se recuerda a todos los compañeros pertenecientes a la disuelta A. N. V. E. que tenían cuotas pendientes, y a todos

los cuales se ha remitido carta rogándoles el pago, que éste deben efectuarlo como máximo hasta el día 20 del corriente mes, pues conviene que queden unos días libres para preparar las letras que han de girarse el día 30 contra aquellos que no hubiesen abonado directamente sus cuotas atrasadas, cuyas letras estamos seguros aceptarán y abonarán todos, en cumplimiento de un compromiso voluntariamente adquirido.

También se recuerda a los presidentes de los Colegios y de las Secciones provinciales de la A. N. V. E. que el día 20 del mes actual deben remitirnos (Apartado 630, Madrid-central) relaciones de las cuotas que tengan cobradas (cuyo total pueden hacer efectivos sus representantes en la Asamblea de mayo) para que no se de el caso de que giremos en contra de quienes haya satisfecho su deuda con la A. N. V. E. en las secciones de provincias.—*La Comisión Liquidadora de A. N. V. E.*

A LOS COMPAÑEROS.—Se previene a los compañeros que no deben solicitar la titular de Cerviá (Lerida), si la ven anunciada, pues se hace el anuncio solamente para que se de la plaza al actual veterinario titular conforme a las formalidades del Estatuto municipal.

UN HOMENAJE.—Según leemos en el *Boletín del Colegio oficial de Veterinarios de Ciudad Real*, el Colegio de Sevilla ha dedicado al Sr. Rodríguez Palacios un delicado homenaje de gratitud consistente en una magnífica placa de plata adquirida por suscripción entre los colegiados, como prueba de su agradecimiento a la labor realizada por aquel señor en defensa y dignificación profesional de los veterinarios de aquella provincia.

Felicitamos al Sr. Palacios, distinguido amigo nuestro, por tan honrosa como merecida distinción.

PARA UNA LÁPIDA.—Aquellos veterinarios que deseen contribuir con su óbolo a costear la lápida que se dedicará a la memoria de don Alejandro Gil Bell, el simpático e inolvidable «Viejo carcamal», deben remitir los giros a don Francisco Hernández Aldabas, veterinario, Santa Eulalia (Teruel).

ENHORABUENA.—Nuestro querido amigo y compañero don Lino Chillarón, veterinario en Haro (Logroño), ha contraído matrimonio con doña Emilia Fraile Pérez; deseamos a los contrayentes una felicidad sin límites.

También ha contraído matrimonio con la señorita Raquel Cristóbal, nuestro estimado compañero y amigo don Dionisio Sanjuan Jaranta, con residencia en Pina del Ebro (Zaragoza), a quienes deseamos una luna de miel perenne.

PUBLICACIONES.—La Revista «El Cultivador moderno» prepara para el tomo del presente año cuadernos con estudios de gran trascendencia para la agricultura, ganadería e industria derivadas, correspondiendo así al favor que le dispensan sus numerosos suscritores.

A los que abonen por anticipado la suscripción o remitan ocho pesetas veinticinco céntimos antes de fin de este mes, recibirán la revista durante el año y además como regalo un ejemplar del Almanaque-Guía, el libro más útil para los agricultores que se ha publicado en España. La Sub-redacción de «El Cultivador Moderno» para Galicia y Asturias está establecida en La Coruña, San Andrés 168, 3.º, donde deben dirigir los giros los nuevos suscritores.

DE PÉSAME.—En plena juventud, a los 21 años de edad, ha fallecido en Jaca (Huesca) el abogado don Alberto Domenech Lafuente, en quien se cifraban legítimas esperanzas por su talento, laboriosidad y hombría de bien. A su padre don Mariano, culto veterinario de Alcañiz (Teruel), a su hermano don Luis, distinguido veterinario militar, a la angustiada madre y demás familia del finado rendimos público testimonio de dolor por la desgracia que les aflige.